



# REMO ADAPTADO

---



Reglamento de la Federación Internacional de Remo  
(FISA)

2010



# Comité Paralímpico Español

**Nota de la traducción:**

Este documento es la versión en castellano realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original publicada por la Federación Internacional de Remo (FISA), prevalecerá esta última.



## ÍNDICE

<b>PARTE I</b>	<b>AMBITO</b>	
Regla 2	Solicitud .....	3
Regla 6	Derecho a participar.....	3
<b>PARTE II</b>	<b>REMEROS Y TIMONELES</b>	
Regla 16	Elegibilidad .....	4
Regla 22	Timoneles .....	4
Regla 28	Pruebas Master Mixtas.....	4
Regla 29	Categorías Adaptadas .....	4
Regla 31	Campeonatos del Mundo de clases con embarcación Adaptada.....	5
Regla 32	Clases de embarcaciones en los Juegos Paralímpicos.....	6
<b>PARTE IV</b>	<b>EMBARCACIONES Y CONSTRUCCION</b>	
Regla 33	Embarcaciones y Equipos .....	7
Regla 34	Peso de las embarcaciones .....	9
<b>PARTE V</b>	<b>COMPETICIÓN</b>	
Regla 36	Longitud del recorrido .....	10
<b>PARTE VI</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE REGATAS</b>	
Regla 44	Colores de los uniformes de los remeros y de las palas.....	11
Regla 47	Inscripciones .....	11
Regla 52	Cambios en la tripulación antes de la primera manga .....	11
Regla 53	Cambios en la tripulación después de la primera manga .....	11
Regla 55	Seguridad en los remeros con discapacidad .....	12
Regla 56	Normas de trafico durante la Competición.....	12
Regla 59	Juego Limpio - Principios Generales .....	12
Regla 68	El procedimiento de Salida .....	13
Regla 69	Tarjeta amarilla .....	13
Regla 73	Interferencia .....	13
Regla 75	Término de la competición.....	13
Regla 76	Objeciones .....	14
Regla 78	Reclamaciones (y apelaciones de clasificaciones) .....	14
	Apelación de una reclamación de la Clasificación.....	16
Regla 92	Obligaciones del Juez .....	16
Regla 94	Obligaciones de la Comisión de Control.....	16



# Comité Paralímpico Español

El reglamento correspondiente a los Campeonatos del Mundo de Remo y a las regatas internacionales será el que se aplique en las pruebas de remo adaptado que se ofrezcan en esas regatas, con las excepciones indicadas en la siguiente normativa.

## **PARTE I:        AMBITO**

### **REGLA 2   SOLICITUD**

El Reglamento, las Normas Internas y la Normativa de Competición de la FISA también se aplicarán en las Regatas Paralímpicas que se celebren dentro de los límites de autoridad de la FISA y en las Regatas de Clasificación Paralímpica.

### **REGLA 6   DERECHO A PARTICIPAR**

Las Regatas Paralímpicas sólo están abiertas a aquellos remeros cuyas Federaciones se hayan clasificado en las debidas clases de embarcaciones de acuerdo con el Sistema de Clasificación Paralímpica indicado en las Normas Internas.



## PARTE II: REMEROS Y TIMONELES

### REGLA 16 ELEGIBILIDAD

Ningún remero podrá inscribirse en una prueba de remo adaptado que se celebre siguiendo el presente reglamento a menos que haya remitido un Formulario de Solicitud de Clasificación Médico-Funcional de Remero Adaptado a la FISA a través de su Federación Nacional, y que haya sido clasificado según se establece en las Directrices de Clasificación Médico-Funcional para Remeros Adaptados de la FISA ("Directrices"). Las Directrices serán parte de este Reglamento.

### REGLA 22 TIMONELES

Para las pruebas adaptadas no hay restricción sobre los timoneles en relación a la elegibilidad, sexo o edad adaptativa. En las pruebas adaptadas se aplicarán los pesos mínimos para los timoneles.

### REGLA 28 PRUEBAS MASTER MIXTAS

También pueden celebrarse pruebas adaptadas Master para tripulaciones mixtas sin restricción sobre el ratio de hombres y mujeres, siempre y cuando se incluya en la tripulación al menos un remero de cada sexo.

### REGLA 29 CATEGORÍAS ADAPTADAS

#### 1. Clase deportiva Adaptada y Estatus de la Clase Deportiva

La FISA reconoce las siguientes clases deportivas adaptadas:

- LTA
  - LTA-PD- deportistas en la clase deportiva LTA con una discapacidad física.
  - LTA-B1, B2 y B3- deportistas en la clase deportiva LTA con una discapacidad visual que han sido clasificados por la Federación Internacional de Deportes de Ciegos (IBSA) y a los que se ha otorgado una clase deportiva B1, B2 o B3, respectivamente.
- TA
- AS
- ID Deportistas ID en la clase deportiva LTA con una discapacidad intelectual.



# Comité Paralímpico Español

La FISA reconoce los siguientes estatus de clase deportiva

- C (Confirmada)
- R (Bajo revisión)
- N (Nueva)

Una Mesa de Clasificación de la FISA determinará la clase deportiva y el estatus de la clase deportiva del remero tras la realización del proceso de Clasificación, tal y como se estipula en las Directrices. La FISA mantendrá un listado con todas las clasificaciones y estatus de la clase deportiva de todos los remeros adaptados que han sido clasificados de acuerdo a la Regla 16 de esta Normativa. La FISA presentará este listado para su inspección bajo petición. La FISA publicará una copia del listado actual en su página web. La lista de las clasificaciones puesta a disposición pública indicará el nombre, la federación, la clase deportiva el estatus de la clase deportiva de cada remero, pero no identificará ninguna discapacidad individual.

## **2. Discapacidades que clasifican**

Solo serán elegibles (aptos) para competir aquellos remeros que tenga una discapacidad mínima tal y como ésta es definida en las Directrices, si esa discapacidad conduce a una limitación permanente y verificable.

## **3. Clasificador de la FISA**

Podrá concederse el estatus de Clasificador de la FISA a aquella persona que reúna los requisitos establecidos por la FISA y que sea debidamente nombrada por el Comité Ejecutivo tras consulta con la Comisión de Remo Adaptado y el Jefe de Clasificación.

## **REGLA 31 CAMPEONATOS DEL MUNDO DE CLASES CON EMBARCACIÓN ADAPTADA**

Los Campeonatos del Mundo de Remo incluyen las siguientes pruebas adaptadas:

- LTA Mixta cuatro con timonel (LTAMix4+)
- TA Mixta doble espadilla (TAMix2x)
- AS Hombres espadilla individual (ASM1x)
- AS Mujeres espadilla individual (ASW1x)
- LTA-ID Mixta cuatro con timonel (LTA-IDMix4+)

En las pruebas adaptadas Mixtas la mitad de los remeros de la tripulación serán hombres y la otra mitad serán mujeres. En la



# Comité Paralímpico Español

4+ el timonel puede ser indistintamente de cualquiera de los dos sexos.

Cuando una tripulación LTAMix4+ incluya remeros que estén clasificados como discapacitados visuales, ésta podrá incluir un máximo de dos remeros con esta discapacidad, de los que solo uno podrá tener una clase deportiva de LTA-B3. Una embarcación LTAMix4+ no podrá incluir a remeros con discapacidad intelectual.

## **REGLA 32 CLASES DE EMBARCACIONES EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS**

En las Regatas Paralímpicas el programa incluye las siguientes pruebas:

- LTA Mixta cuatro con timonel (LTAMix4+)
- TA Mixta doble espadilla (TAMix2x)
- AS Hombres espadilla individual (ASM1x)
- AS Mujeres espadilla individual (ASW1x)
- ID Mixta cuatro con timonel (IDMix4+) – sujeto a confirmación final de los criterios de clasificación.

En las pruebas adaptadas Mixtas la mitad de los remeros de la tripulación serán hombres y la otra mitad serán mujeres. En la 4+ el timonel puede ser indistintamente de cualquiera de los dos sexos.

Una tripulación LTAMix4+ puede incluir un máximo de dos remeros que estén clasificados como discapacitados visuales, de los que sólo uno podrá tener una clase deportiva de LTA-B3. Una embarcación LTAMix4+ no podrá incluir a remeros con discapacidad intelectual.



## PARTE IV: EMBARCACIONES Y CONSTRUCCIÓN

### REGLA 33 EMBARCACIONES Y EQUIPOS

#### 1. Aspectos generales

El uso de las embarcaciones adaptadas estándar de la FISA es obligatorio para todas las pruebas adaptadas AS1x y TAMix2x.

1.1 El Consejo determinará el diseño y las características de las embarcaciones adaptadas estándar de la FISA, así como cualquier subsiguiente cambio que se produzca. El diseño y las características serán parte de esta normativa. Aquellas partes de las embarcaciones adaptadas estándar de la FISA que no sean especificadas en este reglamento podrán ser modificadas sujeto a estas normas y a la Regla 60.

1.2 Sólo podrán realizarse cambios en el diseño y características estándar de las embarcaciones adaptadas estándar de la FISA en el año posterior a los Juegos Paralímpicos.

1.3 El peso mínimo de las embarcaciones adaptadas estándar de la FISA será el especificado en estas normas (Normativa, regla 34: Peso de las embarcaciones).

#### 2. Adaptada LTAMix4+ e IDMix4+

Las embarcaciones utilizadas en las pruebas LTAMix4+ e IDMix4+ estarán sujetas a las mismas restricciones que aquellas aplicadas para las embarcaciones de cuatro con timonel (4+) bajo el reglamento de competición de la FISA. No se aplicaran restricciones adicionales.

#### 3. Adaptada Estándar TA Mix2x

La Adaptada Estándar de la FISA TA Mix2x tiene un asiento fijo y puede tener pontones estabilizadores. El casco, los pontones donde estén colocados, y la fijación del asiento son parte de las características estándar.

El diseño del asiento en si y del portante/jarcias de la estándar TA Mix2x no están restringidos

Los remeros de la embarcación TA Mix2x tendrán que cumplir con los requisitos de sujeción establecidos en el punto 5 de esta Normativa.





## 4. Adaptada Estándar AS1x

La Adaptada Estándar de la FISA AS1x tiene un asiento fijo y debe tener pontones estabilizadores instalados junto a los portantes que no sobrepasen el interior de la línea central del torniquete / plataforma giratoria (tolete). Los pontones deben estar fijados de forma que cuando el remero esté sentado en la embarcación equilibrada ambos pontones estén en la horizontal y, como mínimo, deberán tocar el agua. El casco, los pontones y la fijación del asiento son parte de las características estándar.

El diseño del asiento y del portante/jarcias de la AS1x no tiene restricciones, excepto que el diseño del asiento debe ser compatible con la fijación del asiento estándar y que el diseño del portante/jarcias debe permitir que los pontones estabilizadores sean correctamente fijados.

Los remeros de la embarcación AS1x tendrán que cumplir con los requisitos de sujeción establecidos en el punto 5 de esta Normativa.

## 5. Sujeción

### Requisitos de sujeción de la TAMix2x

Los remeros serán asegurados con una correa para impedir la flexión y extensión de la rodilla(s) durante el remo. La correa deberá estar sujeta debajo del asiento o raíles y por encima de los muslos tan cerca de las rodillas como sea posible.

### Requisitos de sujeción de la AS1x

Los remeros usarán una correa que debe estar asegurada al respaldo del asiento y alrededor del torso justo por debajo de la línea de los pezones o pechos. La atadura debe ser lo suficientemente fuerte para impedir el movimiento del tronco, pero de forma que no cause problemas de respiración. El sitio en el que la correa sea atada al asiento no debería estar mas abajo que el borde superior de la parte de apoyo de la correa en la parte delantera del torso. Las correas serán examinadas con la columna vertebral estirada, soportando el peso de la parte superior del cuerpo por medio de los brazos, manteniendo a la vez las nalgas y la espalda en contacto con el asiento. Si se pone un soporte a la correa éste no deberá girar en el punto de amarre al respaldo.

Además, los remeros de la embarcación AS1x serán asegurados con una correa para impedir la flexión y extensión de la rodilla(s) durante el remo. La correa deberá estar sujeta debajo del asiento o raíles y por encima de los muslos tan cerca de las rodillas como sea posible.



## 6. Requisitos generales de sujeción

- a. Todas las cuerdas requeridas deben tener un ancho mínimo de 50mm, estar hechas de un material que no sea elástico, no tener hebillas mecánicas y deben tener un sistema de liberación inmediata con una simple acción manual rápida pulsando en el extremo libre de la cuerda.
- b. El color de todas las correas debe de ser de un tono que contraste con el de los colores del uniforme de los remeros para que pueda ser claramente distinguida.
- c. Todas las cuerdas utilizadas por un remero deben liberarse de la misma forma y en la misma dirección.
- d. Todas las sujeciones de las manos deben poder liberarse de forma inmediata mediante una rápida acción con la boca.
- e. Toda sujeción adicional utilizada por un remero deberá estar en conformidad con esta normativa.
- f. Para evitar cualquier accidente debido a vuelcos, todas las embarcaciones deben estar equipadas con travesaños y hormas que permitan a los remeros liberarse de la embarcación sin utilizar las manos y con la mayor rapidez posible.

## 7. Antifaces para los remeros con discapacidad visual

Todos los remeros con discapacidad visual deben llevar antifaces aprobados por FISA o IBSA en todo momento cuando se encuentren en el agua, durante el entrenamiento, calentamiento, recuperación y competición, desde el día de apertura del circuito hasta que abandonen el agua después de su última carrera en esa competición. Estos antifaces serán completamente opacos impidiendo cualquier paso de la luz. Para asegurar un completo ajuste y una completa oclusión de la luz todos los antifaces deberán ser examinados por un doctor de IBSA durante la clasificación, o por un Clasificador Internacional de FISA si no estuviera presente un doctor de IBSA (puede encontrarse muestras de antifaces en [www.worldrowing.com](http://www.worldrowing.com)).

## REGLA 34 PESO DE LAS EMBARCACIONES

Además de los requisitos de la Regla 34, el peso mínimo para las embarcaciones adaptadas incluirá los pontones cuando sean utilizados. Los pesos mínimos de las embarcaciones adaptadas son:

- 4+ 51kg
- TA2x 37kg
- AS1x 24kg



## **PARTE V: COMPETICIÓN**

### **REGLA 36 LONGITUD DEL RECORRIDO**

Para las pruebas de remo adaptado la longitud de la regata estándar será 1.000 metros rectos. El Comité Ejecutivo podrá decidir no exigir el uso de pontones de salida para las pruebas adaptadas.



## **PARTE VI: ORGANIZACIÓN DE REGATAS**

### **REGLA 44 COLORES DE LOS UNIFORMES DE LOS REMEROS Y DE LAS PALAS**

En las prueba de TAMix2x uno o ambos remeros podrán ampliar su uniforme de competición para cubrir sus piernas. Cuando ambos remeros cubran sus piernas, las prendas que utilicen deberán ser de idéntico color y diseño.

Cuando los remeros de la AS1x usen sujeciones en el pecho y éstos dificulten la visibilidad de las identificaciones permitidas en las camisetas de competición o equivalente, los remeros podrán repetir estas identificaciones que no pueden verse bien sobre el material que utilicen para sujetarse siempre y cuando no sean colocadas de forma que puedan verse a la vez las de la camisa y las que se coloquen en el material utilizado para sujetarse.

### **REGLA 47 INSCRIPCIONES**

No se aceptará la inscripción de un remero para una prueba adaptada a menos que el remero en cuestión haya remitido todos los documentos de Clasificación de Remo Adaptado de la FISA tal y como son requeridos bajo estas directrices, dentro del plazo estipulado por la FISA, y la FISA le haya dado una clase deportiva. Un remero sin una clase deportiva de la FISA o cuya clasificación haya sido desestimada no podrá competir en competiciones de remo adaptado.

### **REGLA 52 CAMBIOS EN LA TRIPULACIÓN ANTES DE LA PRIMERA MANGA**

Un remero cuya clasificación haya sido desestimada o cambiada después del cierre de las inscripciones y antes de la primera manga podrá ser sustituido por otro remero elegible de la misma Federación.

### **REGLA 53 CAMBIOS EN LA TRIPULACIÓN DESPUES DE LA PRIMERA MANGA**

La tripulación de un remero cuya clasificación haya sido desestimada o cambiada haciéndoles no elegibles (no aptos) para esa prueba después de la primera manga no competirá de nuevo en esa prueba.



# Comité Paralímpico Español

## **REGLA 55 SEGURIDAD DE LOS REMEROS ADAPTADOS**

Los remeros de las TA y AS necesitan unos procedimientos especiales de seguridad que serán acordados entre la FISA y el Comité Organizador. En concreto, el Comité Organizador o el Presidente del Jurado podrán pedir que durante la competición de todas las pruebas adaptadas, y en especial para pruebas de AS haya botes de rescate adicionales.

Debe prestarse una atención especial a las condiciones atmosféricas que puedan generar unas temperaturas corporales extremadamente altas que no puedan controlarse.

Todos los remeros pueden llevar un auto-hinchable o cualquier otro artículo de flotación para mayor seguridad, pero los remeros con discapacidad, en concreto, deberán considerar tomar esta precaución.

Los requisitos de seguridad para las sujeciones quedan establecidos mediante normativa, Regla 33.5

## **REGLA 56 NORMAS DE TRÁFICO DURANTE LA COMPETICIÓN**

Para seguridad de todas las tripulaciones, en principio, las normas de tráfico deberán proporcionar una clara separación entre las tripulaciones de las embarcaciones adaptadas de asiento fijo y todas las demás tripulaciones durante el entrenamiento y la competición.

## **REGLA 59 JUEGO LIMPIO – PRINCIPIOS GENERALES**

En todo momento cuando se encuentren en el agua, durante el entrenamiento, calentamiento, recuperación y competición, desde el día de apertura del circuito hasta que abandonen el agua después de la última carrera de su competición, todos los remeros adaptados deben remar con el equipo descrito que deberá ser utilizado de acuerdo a la clase de embarcación tal y como se describe en la Normativa, regla 33 y /o requisitos de la clasificación tal y como se describe en las Directrices de Clasificación de FISA. Equipo, en este contexto, se refiere a los antifaces, sujeciones, pontones, prótesis y órtesis.

El incumplimiento de estos requerimientos puede conducir a sanción impuesta sobre la tripulación de acuerdo con este reglamento incluyendo (sin limitarse), cuando se juzgue que este incumplimiento se ha producido durante una carrera, la relegación al último puesto en esa carrera en concreto o la expulsión de la tripulación. En todas las circunstancias la



# Comité Paralímpico Español

sanción que corresponda será a discreción del Jurado que podrá consultar con el Jefe de Clasificación y/o el Clasificador Jefe para valorar el impacto de la infracción en el resultado final de la carrera en vista de la categoría de la prueba y el estatus de la clase deportiva del remero y la tripulación afectados.

## REGLA 68 EL PROCEDIMIENTO DE SALIDA

### 1. Salidas flotantes en ausencia de Pontones de Salida (1000 metros)

Las pruebas adaptadas realizadas en recorrido de 1.000 metros podrán comenzar sin pontones de salida.

### 2. Procedimiento de salida para los LTA4+

La prueba LTAMix4+ podrá incluir remeros con discapacidad visual. Por lo tanto, al inicio de cada competición de estas pruebas el juez de salida dará a las tripulaciones una indicación verbal adicional como se indica a continuación:

Después de terminar de pasar lista y decir la palabra "Attention!" (!Atención!), el juez de salida dirá las palabras "Red Flag!" (Bandera Roja!) al mismo tiempo que levanta la bandera roja (o, en el caso de que se utilicen semáforos "Red Light!" (Luz Roja!) en el mismo instante en que presione el botón para activar la luz roja). A continuación procederá con la salida de la forma habitual.

## REGLA 69 TARJETA AMARILLA para LTAMix4+ e IDMix4+

Cuando el juez de salida muestre una Tarjeta Amarilla a una tripulación en la prueba LTA4+, el timonel de esa tripulación levantará su brazo para mostrar que se ha enterado de que se ha dado esa sanción a su tripulación.

## REGLA 73 INTERFERENCIA

Los remeros de la AS que desean presentar una objeción ante el juez durante la competición podrán hacerlo de forma verbal cuando sus manos estén atadas. Deberán decir de forma alta y clara "Objection!" (Objeción) para que el juez les oiga. Es responsabilidad del remero asegurarse de que el juez oiga la llamada y que tenga conocimiento de la objeción.

## REGLA 75 TÉRMINO DE LA CARRERA para LTAMix4+

Al término de la competición de las pruebas LTA4+, cuando el juez levante la bandera blanca dirá claramente las palabras "WHITE FLAG!" (BANDERA BLANCA!) para que todas las tripulaciones puedan oírlas. Si levantara la bandera roja, de



# Comité Paralímpico Español

igual forma dirá claramente las palabras “RED FLAG! (BANDERA ROJA)”

## REGLA 76 OBJECCIONES

Los remeros de la AS que deseen presentar una objeción ante el juez durante la competición podrán hacerlo de forma verbal cuando sus manos estén atadas. Deberán decir de forma alta y clara “Objection!” (Objeción) para que el juez les oiga. Es responsabilidad del remero asegurarse de que el juez oiga la llamada y que tenga conocimiento de la objeción.

## REGLA 78 RECLAMACIONES (Y APELACIONES CONTRA LA CLASIFICACIÓN)

1. **Reclamación contra la clasificación de otro remero**  
No está permitido reclamar la clasificación de otro remero.
2. **Reclamación contra la propia clasificación**
  - 2.1 La reclamación de la clase deportiva de un remero podrá ser realizada por el propio remero, por la Federación Nacional o por el Comité Paralímpico Nacional de ese remero. Bajo esta cláusula, cualquier reclamación contra la clasificación de un remero debe ser presentada por escrito a la FISA no más tarde de 14 días después de que se notifique al remero su clasificación.
  - 2.2 Cuando existan circunstancias que requieran que un remero sea clasificado en una prueba, el remero en cuestión o su federación nacional o su Comité Paralímpico Nacional podrán presentar un reclamación de la clasificación no más tarde de 2 horas después de haber recibido la notificación de la clasificación.
  - 2.3 La clase deportiva de un remero sólo podrá ser reclamada una vez, en conformidad con este Reglamento.
  - 2.4 La clasificación de un remero que tenga un estatus de clasificación C solo podrá ser reclamado por la FISA de acuerdo con la cláusula 3 de este Reglamento.
3. **Acción de la FISA para revisar la Clase Deportiva de un Remero**  
Sin perjuicio de la cláusula 1 esta Normativa, Regla 76, la FISA podrá en cualquier momento solicitar una revisión de la clasificación de un remero que tenga un estatus de clasificación R, o, en Circunstancias Excepcionales tal y como se definen en la Sección B de los Estándares Internacionales del Comité



# Comité Paralímpico Español

Paralimpico Internacional, un remero con estatus de clasificación C (Confirmada), si se considerara que existen motivos justificados para ello. La FISA podrá solicitar que esta revisión se realice bajo las provisiones de las Directrices o bajo los procedimientos de reclamación establecidos en este Reglamento.

## **4. Realización de una Reclamación contra la Clase Deportiva**

4.1 Para que una Reclamación sea válida deberá realizarse en el Formulario oficial de Reclamación de la Clasificación de FISA e incluirá toda la documentación relacionada con el caso.

4.2 La reclamación será acompañada del pago de la debida tasa.

4.3 A la recepción de la reclamación el Jefe Clasificador o el Jefe de Clasificación de FISA determinará si está incluida toda la documentación necesaria. Si el formulario de Reclamación ha sido presentado sin toda la documentación necesaria, la Reclamación será rechazada y el Clasificador Jefe o el Jefe de Clasificación notificarán consecuentemente a todas las partes afectadas. Si la reclamación prospera se notificará la hora y fecha de cualquier subsiguiente evaluación que pueda seguir a las correspondiente partes.

4.4 El Jefe de Clasificación o el Clasificador Jefe nombrará una Mesa de Reclamación de la Clasificación para atender la reclamación de la clasificación de un remero. La Mesa estará formada por 2 Clasificadores Internacionales de la FISA, uno médico y otro técnico, ninguno de los cuales habrá estado involucrado previamente en la clasificación del remero en cuestión.

4.5 La Mesa de Reclamación de la Clasificación examinará toda la documentación de la Reclamación y, cuando sea necesario, realizará un examen del remero.

4.6 La decisión definitiva de la Mesa de Reclamación de la Clasificación será registrada en el Formulario de Reclamación de la Clasificación. El original del formulario será guardado por la FISA y se dará una copia a todas las partes de la reclamación, incluyendo al remero objeto de la reclamación y a su Federación Nacional o Comité Paralimpico Nacional. La decisión será tomada y publicada antes del inicio de la carrera en la prueba en la que el remero vaya a competir. Se notificará a todas las correspondientes partes la decisión sobre la reclamación de acuerdo con los Estándares Internacionales para la Evaluación del Deportista.





# Comité Paralímpico Español

- 4.7 Se recogerá la tasa de reclamación para reclamaciones presentadas por remeros que hayan sido clasificados como inelegibles para remar en remo adaptado.
- 4.8 Todas las reclamaciones serán realizadas de acuerdo con las reglas de competición de la FISA y los Estándares Internacionales del Código de Clasificación del Comité Paralímpico Internacional.

## **APELACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN DE LA CLASIFICACION**

No habrá apelación posterior a la decisión tomada por una Mesa de Reclamación de la Clasificación sobre una reclamación de una clasificación, excepto en el caso de apelación por error de procedimiento. Una apelación por error de procedimiento debe ser presentada ante el Comité Ejecutivo de la FISA dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la decisión de la Mesa de Reclamación. Esta Apelación será escuchada por al menos dos miembros del Comité Ejecutivo ninguno de los cuales deberá haber estado previamente involucrado ni en el procedimiento de clasificación, ni en la Reclamación del remero.

## **REGLA 92 OBLIGACIONES DEL JUEZ**

### **Obligaciones en el camino a la salida**

Para las pruebas de remo adaptado, el Juez también seguirá las condiciones atmosféricas incluyendo el viento, la lluvia y la temperatura para asegurar la seguridad de los competidores.

### **Posición de la lancha del Juez**

El Presidente del Jurado podrá solicitar que las pruebas de remo adaptado sean seguidas por más de un Juez.

## **REGLA 94 OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL**

Para las embarcaciones y remeros de remo adaptado la Comisión de Control deberá además comprobar:

1. la accesibilidad al área del pontón para los remeros, como por ejemplo para aquellos que usen sillas de ruedas o perros guías o cuidadores autorizados;
2. que todas las embarcaciones cumplan con las especificaciones de las embarcaciones estándar de remo Adaptado de la FISA;
3. las medidas de seguridad en las embarcaciones TAMix 2x y AS1x, incluyendo el travesañero del pie y la sujeción de manos y abdomen;



# Comité Paralímpico Español

4. la fijación correcta de los pontones en las embarcaciones AS1x según la regla 33. 4 arriba;
5. la utilización correcta de los antifaces de los remeros con discapacidad visual en las pruebas LTA;
6. la sujeción correcta del cuerpo en las clases deportivas AS y TA
7. que los remeros clasificados para remar con prótesis u órtesis, lo estén haciendo así

Los miembros de la Comisión de Control podrán recibir ayuda de los miembros de la Comisión de Remo Adaptado y/o de los Clasificadores Internacionales autorizados por la FISA para el desempeño de las obligaciones arriba indicadas.